

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12471.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3680-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas en el Capítulo IV, Artículo 6° Crea el "Programa para el Desarrollo" de los Municipios, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.-

Que el Programa para el Desarrollo contempla la financiación de obras, servicios y equipamientos por parte de la Provincia siendo su administración y ejecución por parte de los municipios.-

Que entre el Ejecutivo Provincial y el Ejecutivo Municipal se firmó el día 02/02/2010 el Convenio Marco Complementario al Convenio General de Cooperación, Programa "Gestión Integral del Hábitat Social", el cual contempla en su Resumen Ejecutivo, Inciso d) otras variantes a considerar.-

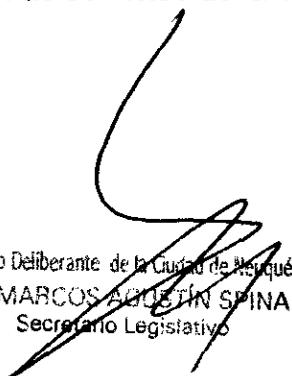
Que el convenio define en general objetivos y tareas a desarrollar, indicando que los recursos humanos serán aportados conjuntamente entre las partes para ser destinados a los proyectos que se determinen.-

Que es necesario mejorar el hábitat y consolidar urbanísticamente sectores periféricos de la ciudad.-

Que efectuados los relevamientos de demanda de obras públicas, basados en pedidos concretos gestionados por notas y/o expedientes, los vecinos involucrados en forma individual, agrupados, o a través de las Sociedades Vecinales de sus barrios, manifiestan su intensión y compromiso de mejorar la calidad de vida del sector de su residencia mediante la pavimentación.-

Que las obras de pavimento tienen como resultado inmediato el ordenamiento urbano, dado que define calzadas y veredas y normaliza infraestructuras de servicios y establece la jerarquía vial.-

Que la Obra Pavimentación De Calles Del Barrio Gran Neuquén Sur, Sector Calles Rodhe, Godoy, Novella y Dr. Ramón, se encuentra ubicada en el barrio Gran Neuquén Sur, en un sector periférico alejado del área con más servicios de la ciudad.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el presupuesto considerado es de aproximadamente \$7.660.000,00 (pesos siete millones seiscientos sesenta mil con 00/100).-

Que el Decreto Provincial N° 2124/2008 y su modificatorio, Decreto Provincial N° 131/2009, establecen que las obras deberán ser previamente autorizadas por los Concejos Deliberantes.-

Que conforme a la normativa vigente el Órgano Ejecutivo Municipal, oportunamente procederá al recupero de los fondos utilizados.-

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 052/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 010/2012, celebrada por el Cuerpo el 017 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la obra -----Pavimentación de Calles Barrio Gran Neuquén Sur – ubicada en el sector definido entre las calles Rodhe, Godoy, Novella y Dr. Ramón, mediante los fondos previstos en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615, en el marco del Convenio firmado entre el Municipio de la Ciudad Neuquén y la Provincia del Neuquén, Programa “Gestión Integral del Hábitat Social” - Resumen Ejecutivo - Inciso d) Otras variantes o propuestas a considerar. Se incluye en la presente autorización la financiación de las obras complementarias de infraestructura de agua y saneamiento necesarias o la sustitución o refacción de las redes ya existentes, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal informar al Concejo Deliberante de estas obras si las hubiera.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-3680-M-2012).-

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 02 (Especial)
Fecha ...12/06/2012

Ordenanza Municipal N° 12471 12001
Promulgada por Decreto N° 0527 12012
Expte N° OE-3680-M-12
Cdta. 1